

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO

18 de junio de 2018

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. José Francisco Reinoso Reinoso

D. Modesto Rodríguez Escobar

D. Manuel Vicente Zaragoza García

No asisten:

D^a Sara Rebollo Tebas

D^a María Jesús Luque Fernández

D. Jesús Acevedo Nieto.

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 18 de junio de 2018, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia del Secretario Acctal Rocío Morera Márquez.


PRIMERO: Aprobación del Acta de la sesión anterior de 6 de abril de 2018.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

SEGUNDO: Aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana de Castilleja del Campo (PGOU)

Resultando que se aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2012, ha sido sometido a información pública durante el plazo de dos meses, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 174, de fecha 27 de julio de 2012, y en el periódico *El Correo de Andalucía*, de fecha 30 de julio de 2012.

Acta de Pleno n° 1

Código Seguro De Verificación:	F17ajNcnjgrd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	29/06/2018 08:32:51	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	28/06/2018 12:56:23	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F17ajNcnjgrd/3Y0CuQwZA==			

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

Resultando que en el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones:

Alegación 1. LA SARTENEJA

Alegación 2. QUESOS LOS VÁZQUEZ

Alegación 3. JAISOBETA S.L.

Resultando que en fecha 3 de noviembre de 2017 se aprobó en sesión plenaria del ayuntamiento el informe emitido por el director del Equipo Redactor del PGOU en contestación a las alegaciones recibidas.

Resultando que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), con posterioridad a la aprobación inicial se solicitaron los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos sectoriales preceptivos, cuyo literal y valoración por parte del Equipo Redactor se recoge en la Memoria de Tramitación del PGOU.


Resultando que, del mismo modo, se comunicó a los Ayuntamientos de los Municipios colindantes el contenido del Plan para que, si lo estimaran pertinente, pudieran comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses, sin que hasta la fecha ninguno se haya pronunciado.

Resultando que no se ha recibido en el Informe Previo de Valoración Ambiental solicitado a la Consejería de Medio Ambiente, al cambiar la tramitación estipulada en la ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para el procedimiento de control ambiental de planes.

Resultando que sí se ha recibido en su lugar por parte de dicha administración un compendio de los informes emitidos por los distintos Organismos consultados en dicho trámite, por lo que cabe seguir la tramitación para la Evaluación Ambiental Estratégica prevista en la nueva redacción del art. 39 de dicha ley y en la disposición final primera de la Ley 6/2016 de 1 de agosto que modifica la LOUA.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de junio de 2018, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 32.1.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Acta de Pleno nº 2

Código Seguro De Verificación:	F17ajNcnjgrd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	29/06/2018 08:32:51	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	28/06/2018 12:56:23	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F17ajNcnjgrd/3Y0CuQwZA==			

el Pleno, a propuesta de la Comisión informativa General, por unanimidad, adopta el siguiente

Ayuntamiento
ACUERDO **Castilleja del Campo**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística con las modificaciones resultantes de los dos apartados anteriores.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acuerdo mediante sendos anuncios en el BOP y en diario de máxima difusión, indicando la apertura de un periodo de exposición pública del mismo por un plazo de dos meses, dado que la aprobación introduce modificaciones de carácter sustancial. Igualmente, se indicará que se somete a información pública de 45 días hábiles, de forma expresa, el Estudio Ambiental Estratégico del PGOU, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.5 g) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 21.2 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.


TERCERO. Requerir, de conformidad con el artículo 32.1.4.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía a los órganos y Entidades administrativas citadas en la regla 2.^a del citado artículo 32.1, cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede el contenido de dicho informe.

CUARTO. Reconducir la tramitación ambiental del Plan de conformidad a lo prevenido en los arts. 39 y 40 de la ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en la disposición final primera de la Ley 6/2016 de 1 de agosto que modifica la LOUA, remitiendo el expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente para que una vez finalizado el análisis técnico del expediente, formule la Declaración Ambiental Estratégica.

QUINTO. Contestadas las alegaciones recibidas en el periodo de exposición pública que legalmente correspondan, recibida la conformidad de los informes solicitados e incorporadas las determinaciones, medidas o condiciones finales que contenga la Declaración Ambiental Estratégica, el Plan General de Ordenación Urbanística se remitirá a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que será el órgano competente para aprobarlo definitivamente de conformidad con el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

QUINTO. Previa a su publicación se depositará e inscribirá en el Registro Administrativo de instrumentos de planeamiento municipal.


Acta de Pleno nº 3

Código Seguro De Verificación:	F17ajNcnjgrd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	29/06/2018 08:32:51	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	28/06/2018 12:56:23	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F17ajNcnjgrd/3Y0CuQwZA==			

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accal,
Doy fe.

Acta de Pleno nº 4

Código Seguro De Verificación:	F17ajNcnjgrd/3Y0CuQwZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	29/06/2018 08:32:51	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	28/06/2018 12:56:23	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F17ajNcnjgrd/3Y0CuQwZA==			